



BASES DE PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
“PLAN GAS 2026”
GAS SUR S.A.

En Concepción, a 24 de Agosto de 2026, Gas Sur S.A., Rol Único Tributario N°96.853.490-4, con domicilio en Gran Bretaña N°5691, comuna de Talcahuano, Región del Biobío, en adelante también “Gas Sur” o la “Empresa” ha organizado la promoción denominada “Plan Gas 2026”, en adelante la “Promoción”, cuyas bases y condiciones, en adelante las “Bases” se establecen a continuación:

1. Antecedentes.

Esta Promoción consiste en la posibilidad de contratar un plan de consumo mensual que incluye una cantidad determinada de metros cúbicos (m3) de gas natural por el cual se paga un monto determinado en cada Periodo de Facturación. Si el cliente excede el volumen de gas incluido en el plan contratado, se cobrarán los m3 adicionales al mismo precio del valor del m3 del plan contratado, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones establecidas en las presentes bases (en adelante, las “Bases”).

2. Definiciones.

Para los efectos de esta Promoción, los siguientes términos tendrán el significado y alcance que se indica a continuación:

“**Activación**” significa la fecha de ingreso del producto de forma manual al sistema SAP realizada por Gas Sur dentro del mismo día hábil en que se contrata la Promoción o el hábil inmediatamente siguiente. En casos de sábados o festivos se realiza al día hábil siguiente.

“**Adquirente**” significa la persona que contrata la Promoción para un Inmueble propio o arrendado, dando cumplimiento a las condiciones y requisitos establecidas en estas Bases.

“**Cliente Residencial**” significa la categoría de clientes de Gas Sur S.A. sujetos a la tarifa residencial BCR01. Se excluyen expresamente clientes centrales térmicas, lavanderías y salas de eventos.

“**Documento de Autorización**” significa el poder notarial por el cual el propietario del Inmueble autoriza al arrendatario a firmar la respectivo contrato o documento asociado a la promoción. Además, en este documento el propietario acepta que, en caso de haber deuda correspondiente a consumo de gas, servicios afines, o derivadas del costo de conversión y/o conexión, esta se radicará en el Inmueble. El poder notarial deberá ser acompañado de una fotocopia de la cédula de identidad del propietario y del arrendatario, en caso que corresponda.

“**Inmueble Abastecido**” significa el inmueble residencial individual ubicado en las comunas de Concepción, San Pedro de la Paz, Talcahuano, Hualpén, Chiguayante o Los Ángeles, al que Gas Sur le suministra gas natural. Dicho inmueble residencial individual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral Tercero de estas Bases

“**Período de Duración**” significan 12 (doce) Períodos de Facturación consecutivos que comprende la



Promoción contratada, contados a partir de la Activación.

“Período de Facturación” significa el mes en que se emite la factura por consumo de gas correspondiente al Periodo de Lectura.

“Período de Lectura” significa el periodo de días entre los que se contabilizará la lectura de consumo de gas natural del Inmueble Abastecido. Varía entre 27 y 33 días, con la excepción de la primera lectura que puede comprender un número mayor de días.

“Planes Gas” significan la oferta de planes a los que puede optar por contratar el Adquirente según las condiciones establecidas en estas Bases. Se podrá contratar un máximo de 1 (un) Plan Gas por Inmueble Abastecido.

“Reglamento” significa el Decreto N°79 del Ministerio de Energía que Aprueba el Reglamento de Servicios de Gas de Red.

“Solicitud de Cambio de Empresa Distribuidora de Gas” significa la solicitud de cambio de proveedor de gas que realizan un cliente, y que se tramitará en conformidad al Reglamento.

“Solicitud de Incorporación” significa la solicitud que efectúa el Cliente nuevo para ser conectado a la red de distribución de gas natural de Gas Sur.

3. Requisitos para contratar un Plan Gas 2026.

- a) Que se trate de un Cliente Residencial conectado a la red de distribución de gas natural de Gas Sur S.A. conforme a la definición indicada en la sección 2 de estas Bases y que se encuentre conectado durante el Período de Duración.
- b) Que el Inmueble Abastecido pertenezca a la categoría de Cliente Residencial con tarifa residencial BCR01 y sujeto a un régimen de facturación mensual.
- c) Que tanto el Adquirente como el Inmueble Abastecido no registren deuda ni hayan adeudado montos a Gas Sur S.A., salvo autorización expresa de esta última y que el Inmueble Abastecido no se encuentre con corte de servicio de gas o en proceso de corte de servicio de gas en trámite.
- d) Que el Inmueble Abastecido no se encuentre dentro de las circunstancias que señala el artículo 98 del Reglamento.
- e) Que el Adquirente que sea un cliente nuevo firme la Solicitud de Cambio de Empresa Distribuidora de Gas y/o la Solicitud de Incorporación, según corresponda. En dicho caso, el Gas Sur examinará que existan redes operativas de gas natural frente al inmueble donde se requiera el suministro de gas y que el inmueble donde se requiere el suministro cuente con la factibilidad técnica para la conexión y/o conversión a la red de gas natural de Gas Sur. Esto será determinado por Gas Sur o por las entidades técnicas contratadas por esta para dichos efectos
- f) Que el Adquirente sea propietario del Inmueble Abastecido o cuente con el Documento de Autorización.



4. Stock de la Promoción.

La presente promoción contempla un total de 200 (doscientos) promociones contratadas.

5. Vigencia de la Promoción

Esta promoción estará vigente desde el 25 de agosto 2026 hasta el día el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive o hasta agotar el stock señalado.

6. Beneficios de la Promoción.

El Plan Gas 2026 es un producto que permite contratar una cantidad determinada de metros cúbicos (m3) de gas natural para consumo mensual, por el cual el cliente paga un monto fijo en cada Período de Facturación. Si el Adquirente excede los m3 de gas incluido en el plan respectivo contratado, los m3 adicionales se cobrará al mismo valor del m3 del plan respectivo. Si el cliente consume menos de los m3 incluidos en el plan gas respectivo, no procederá rebaja ni devolución, cobrándose igualmente el monto del Plan Gas 2026 contratado.

En virtud de esta Promoción, el Adquirente podrá contratar los siguientes planes disponibles:

Tabla N°1: Planes disponibles de la Promoción Plan Gas 2026

Planes Gas	Valor (IVA incluido)	m3 incluidos en Planes Gas	Valor m3 Plan Gas	Valor m3 adicional al Plan Gas	Stock de Ventas
Plan 15	\$21.900	15	\$1.460	\$1.460	200
Plan 20	\$28.900	20	\$1.445	\$1.445	
Plan 30	\$42.900	30	\$1.430	\$1.430	
Plan 40	\$56.900	40	\$1.423	\$1.423	

El valor y los m3 asociados a los Planes Gas señalados en la tabla precedente están calculados en base a un Período de Lectura igual a 30 días, los que pueden variar debido a la cantidad de días que tenga el mes del Periodo de Lectura y si la lectura se debe aplazar por días inhábiles o festivos. En caso de que el Período de Lectura sea entre 27 y 33 días, los m3 incluidos se ajustarán en conformidad a lo señalado en la Tabla N°2 incluida en la sección siguiente de estas Bases.

5.1. Consumo por sobre los m3 del Plan Gas: Todo consumo de cada Periodo de Lectura que exceda la cantidad de m3 asociados al Plan Gas contratado, salvo en el caso de la primera facturación explicada en la letra b) de la sección siguiente, serán cobrados de acuerdo con el “Valor m3 adicional al Plan” indicado en la Tabla N°1.

5.2. Consumo por debajo los m3 del Plan Gas: Todo consumo de cada Periodo de Lectura que sea menor a la cantidad de m3 asociados al Plan Gas contratado, no significará una rebaja en el precio a cobrar en la facturación, cobrándose igualmente el precio del Plan Gas contratado.



7. Facturación.

- a) Para el caso de Inmuebles Abastecidos que al momento de contratar un Plan Gas 2026 ya se encuentren conectados a la red de Gas Sur S.A., el beneficio del Plan Gas contratado comenzará a aplicarse en la facturación siguiente a la contratación.
- b) Para el caso de los clientes nuevos, la primera facturación se calculará de la siguiente forma: si el primer Periodo de Lectura es mayor o igual a 27 días y menor o igual a 33 días, el valor del Plan Gas contratado se mantiene y los m3 del Plan Gas se ajustan de manera proporcional a los días de lectura del periodo, según se ejemplifica en la tabla siguiente.

Tabla N°2: Ajuste de valor según días del Periodo de Lectura

Período de Lectura	Plan 15		Plan 20		Plan 30		Plan 40	
Días	Valor	m3	Valor	m3	Valor	m3	Valor	m3
27	\$21.900	14	\$28.900	18	\$42.900	27	\$56.900	36
28	\$21.900	14	\$28.900	19	\$42.900	28	\$56.900	37
29	\$21.900	14	\$28.900	19	\$42.900	29	\$56.900	39
30	\$21.900	15	\$28.900	20	\$42.900	30	\$56.900	40
31	\$21.900	16	\$28.900	21	\$42.900	31	\$56.900	41
32	\$21.900	16	\$28.900	21	\$42.900	32	\$56.900	43
33	\$21.900	17	\$28.900	22	\$42.900	33	\$56.900	44

En el caso que el primer Periodo de Lectura sea mayor a 33 días, los m3 adicionales consumidos se facturarán al “Valor m3 Plan Gas” del plan contratado según Tabla N°1 incluida en la sección precedente.

Ejemplo: Contratas un Plan Gas de 20 m3. Dicho Plan tiene un valor de \$28.900 y tiene asociado 20 m3 para consumo mensual. Si tu primer Periodo de Lectura es de 40 días, se mantiene el costo del Plan Gas a \$28.900 y los m3 asociados serán los proporcionales a 33 días de lectura, es decir, 22 m3. Por tanto, si en dicho primer Periodo de Lectura de 40 días, consumiste 26,7 m3, se entenderán como m3 adicionales consumidos 4,7 m3 (26,7 m3 menos los 22 m3 asociados al Plan), los cuales se facturarán al “Valor m3 Plan” correspondiente, \$1.445 en este caso, lo cual da \$6.792. Finalmente, se pagaría un total de \$28.900 (valor Plan) más \$6.792 (m3 adicionales consumidos), es decir, \$35.692.

8. Cambio de Plan.

El Adquirente podrá cambiarse una sola vez de un Plan Gas a otro durante el Periodo de Duración. Dicho cambio deberá realizarse con posterioridad a la Activación del Adquirente. El cambio de Plan Gas comenzará a regir en el Periodo de Facturación siguiente, siempre y cuando la solicitud de dicho cambio se realice al menos con 7 (siete) días hábiles de anticipación a la siguiente facturación. En caso contrario, el cambio del Plan Gas comenzará a regir a partir de su Periodo de Facturación



subsiguiente.

9. Beneficio Adicional: “Regalo de m3”.

Gas Sur S.A. entregará un beneficio adicional al Adquirente que contrate la Promoción, consistente en un “Regalo de m3”. Dichos m3 serán descontados automáticamente cada vez que el Inmueble Abastecido exceda el consumo asociado al Plan Gas contratado, con excepción de la primera facturación que se explica en la letra b) del numeral 6 anterior.

Este beneficio tendrá el mismo Período de Duración que el Plan o hasta que el Inmueble Abastecido consuma la totalidad de los m3 asociados al “Regalo de m3”, lo que primero ocurra.

Si durante un Período de Facturación, el consumo no agota la cantidad de m3 otorgados en virtud del presente beneficio, los m3 restantes serán descontados en el Período de Facturación siguiente y así sucesivamente, hasta agotar el “Regalo de m3”. Una vez agotado el “Regalo de m3”, los m3 adicionales consumidos serán facturados de acuerdo con lo indicado en la sección 6 anterior.

Una vez terminado el Período de Duración, los m3 asociados al “Regalo de m3” que no hayan sido consumidos se perderán automáticamente.

Los m3 incluidos en el “Regalo de m3” según cada Plan se muestran en la tabla siguiente:

Tabla N°3: Regalo de consumo de m3 de gas natural según Plan Gas contratado

Planes Gas	Regalo de m3
Plan 15	15 m3
Plan 20	20 m3
Plan 30	30 m3
Plan 40	40 m3

10. Cambio de tarifa o desconexión anticipada.

a) En el caso que el Inmueble Abastecido se vea afecto o solicite un cambio de tarifa no sujeta a la presente promoción (distinta a la tarifa residencial Gran Concepción o Los Ángeles BCR01), no podrá hacer uso ni solicitar devolución de los m3 asociados al Plan contratado, ni de los m3 asociados al “Regalo de m3”. En tal sentido, perderá indefectiblemente el beneficio que da cuenta esta Promoción.

b) En el caso que el Adquirente desconecte el Inmueble Abastecido antes o durante del Periodo de Duración del Plan Gas contratado, de manera voluntaria de la red de distribución de Gas Sur S.A., no tendrá derecho a uso o devolución alguna por los m3 asociados al Plan Gas contratado, ni de los m3 asociados al “Regalo de m3” ya sea en consumo, dinero o especie. El Cliente deberá realizar la devolución del beneficio adquirido en virtud de esta Promoción. Para lo anterior, se realizarán los cargos correspondientes al momento de solicitar la desconexión de la red de Gas Sur S.A.



11. Exclusiones y limitaciones.

- a) No es posible realizar un traspaso de un Plan Gas de un Inmueble a otro. Una vez asociado a un Inmueble, el Plan Gas se entenderá radicado en éste.
- b) Este producto no es compatible con otros productos y promociones, a no ser que sea explícitamente mencionado en las bases de aquel producto.
- c) El Plan Gas no es compatible con el Plan Invierno.
- d) El Plan 40 indicado en la sección 8 no es compatible con la activación de una Bolsa Gas Sur.

12. Datos personales.

Los datos personales proporcionados por el Adquirente serán tratados por Gas Sur y en su calidad de responsable del tratamiento, exclusivamente para los fines de la presente Promoción, esto es para la ejecución, administración y difusión de este, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, la comunicación con el Adquirente, la contratación del Plan Gas respectivo. Los datos serán tratados de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales y la Política de Privacidad de Gas Sur. Los participantes podrán ejercer los derechos que les confiera la ley a través de los canales habilitados por Gas Sur para dichos efectos. Los datos personales no serán utilizados para finalidades distintas de las señaladas en estas Bases.

La participación en la Promoción implica tomar conocimiento de las condiciones de tratamiento de datos personales descritas precedentemente.

13. Publicidad de las presentes Bases.

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web www.gassur.cl/tarifas/bases-promociones, y será informada al público a través de los medios que Gas Sur estime conveniente.

14. Consideraciones Adicionales.

- a) La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.
- b) Quedan excluidos de participar en la Promoción directores de la Empresa, los trabajadores, el personal involucrado de la agencia de publicidad y/o agencia de promociones, si las hubiere, ni tampoco sus cónyuges, convivientes civiles, familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Los beneficios que se otorgan en virtud de la presente Promoción no podrá ser canjeados por dinero u otra prestación por parte de Gas Sur. El Adquirente no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de Gas Sur si no hiciere efectivo los beneficios en el plazo indicado en estas Bases.
- d) La presente Promoción no es acumulable a otras promociones que puedan existir. El Plan Gas no



es compatible con el Plan Invierno. El Plan 40 indicado en la sección 8 no es compatible con la activación de una Bolsa Gas Sur.

e) Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los participantes y Gas Sur respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de estas bases será conocida y resuelta conforme a la legislación chilena vigente, especialmente la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, sin perjuicio de los derechos que la ley reconoce a los consumidores para recurrir ante las autoridades administrativas o judiciales competente.

f) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

g) Gas Sur podrá modificar o poner término anticipado a la Promoción por causas justificadas, tales como cambios regulatorios, imposibilidad técnica, caso fortuito o fuerza mayor, resguardando en todo momento los derechos adquiridos por aquellos clientes que ya hayan cumplido los requisitos establecidos en estas Bases.

PERSONERÍAS. La personería de los representantes legales de Gas Sur S.A. consta en escrituras públicas de fecha 26 de noviembre de 2025 y 24 de febrero de 2026, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Jennifer Fuenzalida Cabrera
p.p. GAS SUR S.A.

Carolina Reyes Foretic
p.p. GAS SUR S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
EB3ABC793-92CA-4F27-8151-6CE557805F93



Firmado por

Firma electrónica

Carolina Reyes Foretic
CHL 104338151
creyesf@metrogas.cl

GMT-04:00 Domingo, 06 Septiembre, 2026 20:07:25
Identificador único de firma:
B350D9C7-3732-4AEE-A8FD-1085B127FDBE

Jennifer Fuenzalida Cabrera
CHL 162852817
jfuenzalida@gassur.cl

GMT-04:00 Viernes, 04 Septiembre, 2026 12:08:28
Identificador único de firma:
26985489-FD31-4E22-A593-D2CF42CE6F09